



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000003482

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 25 JUN. 2025

Visto, el expediente N° 3676094 - 2025, Documento N° 6430981, Opinión Legal N° 0307-2025-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR, INFORME TECNICO N° 025-2025-PLLAS-EAP-JAGA-UGELN°09-H-PHRB, y demás documentos que se adjuntan en un total de (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante el expediente N° 3676094 - 2025, se solicita el Pago de la Asignación por Tiempo de Servicios por 30 años de servicios prestados al Estado, presentado por Doña: **BRAVO TORRES MEDALIT VIOLETA**, de acuerdo al Testamento de Don: **BRAVO TORRES WALTER ANDRES**, sustentando con documentos probatorios que forman parte del expediente.

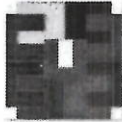
Que, en mérito a la Resolución Directoral N° 005353 – 2024 donde se Resuelve Felicitar, por haber cumplido 30 años de servicios a favor de Don: **BRAVO TORRES WALTER ANDRES**, el responsable del Equipo de Planillas emite el Informe Técnico N° 025-2025-PLLAS-EAP-JAGA-UGEL09-H-PHRB, indicando que al docente le corresponde una gratificación por haber cumplido 30 años de servicios, asimismo emite el cálculo correspondiente de acuerdo a normas vigentes;

Que, de acuerdo con la disposición del testador Don: **BRAVO TORRES WALTER ANDRES**, en la Partida Registral N° 15787070, se establece que su hermana Doña: **BRAVO TORRES MEDALIT VIOLETA**, sea la beneficiaria de los depósitos de CTS de la Bonificación de Reconocimiento por sus años de servicios, así como de cualquier otro deposito proveniente de los derechos que le corresponde como asegurado;

Que, el artículo 134.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial – Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir 25 años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir (30) años de servicios;

Por lo expuesto y de acuerdo a la Opinión Legal N° 0307-2025-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR, emitido por el Asesor Legal de la Sede UGEL 09. Opina que el pago de gratificación por 30 años de servicios solicitada por Doña: **BRAVO TORRES MEDALIT VIOLETA**, resulta procedente;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución Nº 01420-2025-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad a la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley Nº 32185 Ley que aprueba el Presupuesto para el año fiscal 2025, Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley 28044 Ley General de Educación, D.S. Nº 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RECONOCER EL PAGO POR ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIOS, de acuerdo al Artículo 134.1 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial – Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, peticionado por Doña: BRAVO TORRES MEDALIT VIOLETA, en representación del ex servidor Don: BRAVO TORRES WALTER ANDRES, dicho pago deberá efectuarse de acuerdo a la Sucesión Intestada en los montos indicados en el Informe Técnico Nº 025-2025-PLLAS-EAP-JAGA-UGEL09-H-PHRB, a los siguientes Herederos, según consta:

BENEFICIARIOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	HEREDEROS	IMPORTE S/.
1	BRAVO TORRES MEDALIT VIOLETA	31611415	HERMANA	S/ 7,441.20
			TOTAL	S/ 7,441.20

ARTÍCULO 2º DISPONER que el equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3º AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Pagina Web de la Sede de UGEL Nº 09-Huaura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL Nº 09 - Huaura

CAC/DSPIII
ROEY/J-AGA
FDST/EAP
TEC. ADM.
ESC.

